****

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información presentada por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha dieciocho de septiembre del presente año, a nombre de **------------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0159**, en la que esencial y textualmente requiere: “Estado actual de la Asociación para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades en El Salvador y copia de expediente de dicha asociación.” **II)** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III)** Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, por medio del memorando MEM-UAIP-168-2018 de fecha 21 de septiembre del presente año; por lo que el día veinticuatro de los corrientes se recibió respuesta de la unidad la que manifiesta: “… que la referida entidad se encuentra aprobada y debidamente inscrita al número 22 del Libro 68 de Asociaciones Nacionales con fecha 10 de diciembre de 2008 y con su junta directiva vigente.” Se adjunta a la presente el documento requerido. **POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: 1°)** Conceder el acceso a la información solicitada. **2°)** Remítase la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**